



## Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

**ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PUBLICO RESOLUCIÓN N.º 8 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE (4) CUATRO PLAZAS DE CONDUCTORES/RAS DE VEHÍCULOS ESPECIALES (GRUPO IV). TURNO DE ACCESO LIBRE, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, RELATIVO A LAS INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER EJERCICIO.**

De conformidad con la consideración establecida en el apartado 8.2.2.2 de las “Bases Específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre, de las plazas de personal Laboral incluidas en las O.E.P. 2022,2023 Y 2024, vacantes en la plantilla del personal laboral del Cabildo insular de La Gomera” B.O.P. n.º 118 del 30.09.2024, y posteriores anuncios de rectificación B.O.P. n.º 125 del 16.10.2024 y B.O.P. N.º 135 DEL 08.11.2024 . El Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura, por personal laboral fijo, de (4) cuatro plazas de conductores /ras de vehículos especiales (Grupo IV).Turno de acceso libre, por el sistema de concurso -oposición del Excmo. Cabildo insular de La Gomera.

El Tribunal Calificador acuerda la realización del siguiente ANUNCIO:

**Primero.-** Que habiéndose convocado la realización del segundo ejercicio de este proceso selectivo, mediante Anuncio de la Resolución n.º 6 del día 11/03/2026 , y de conformidad con lo dispuesto en el subapartado 8.2.4., secciones segunda y quinta de las Bases Específicas que rigen este proceso selectivo , este Tribunal Calificador , en reunión celebrada el 17/03/2026 , acordó aprobar , por unanimidad, los criterios que se tendrán en cuenta para valorar el segundo ejercicio, consistente en el desarrollo por escrito de tres (3) preguntas sobre las materias que figuran en la parte específica del temario (ANEXO I de las Bases Específicas).

- Los criterios de corrección del segundo ejercicio de la fase de oposición (que supondrán el 100% sobre 10 puntos), y que tendrá en cuenta el Tribunal Calificador para evaluar la prueba son los siguientes:

- a) Capacidad para ajustarse a la cuestión planteada y la claridad en la exposición sin divagaciones ni extensiones innecesarias.
- b) La adecuada exposición de los conocimientos y la presentación, así como la ortografía.

- Cada pregunta se calificará de 0 a 10 puntos. La nota final del ejercicio será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las preguntas formuladas. Aquellas que no se respondan serán calificadas con un 0.

- No será objeto de valoración aquella información expuesta por los aspirantes que no se ajuste a lo solicitado en el ejercicio.





## Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

---

- Se recuerda igualmente, tal y como se indica en el apartado octavo de las bases específicas, que deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.
- Los enunciados de las preguntas llevarán asignada la puntuación con la que serán valoradas por el tribunal.

**Segundo.-** Hacer publico esta Resolución que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (T.A.S.E.) y en la web insular (WEB-EP).

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

El presidente del Tribunal.  
La Secretaria del Tribunal.

